

Para que pasen
los Indios al
Ayuntamiento de
1826, cuatro mil
y mas d.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento, que recibiendo de la liquidacion presentada con los Indios que compraron el Ayuntamiento de ochocientos veinte y seis en el dia veinte y quatro de febrero del presente, una conformes en abonar mil d. que produjo ademas el calculo del ramo de la Herabilla del diente en dicho ano veinte y seis; cien d. de las Cañes; trescientos ochenta y nueve d. veinte ochos m. que produjo mas el calculo del ramo de Alcañales y Remas y Heredades; quinientos ochenta y un d. cinco m. q. se cargaron estas en el expresado ano en el tanto por ciento del reparcimiento de tránsito y pasaje dos mil nuevecientos veinte y cinco d. doce m. que resultaron percivieron de mas del impuesto fallidas en los cinco mil novecientos veinte y cinco d. doce m. q. percivieron el Precada dea Sr. Vicenta Nondaron; Cuyas cinco Caudas componen a una suma de quatro mil nuevecientos noventa y seis d. con once m.; se haga saber a dichos Individuos que en el precio y perentorio termino de dos dias pongan en poder de expresado recaudo la relacionada cantidad de quatro mil nuevecientos noventa y seis d. once m.; y no verificandolos se proceda inmediatamente por via de apremio de en el modo que se contiene mas breve a su cobro, a cuyo efecto se pondra en conocimiento del Sr. Dependiente, entendiendo se todo sin perjuicio de la responsabilidad que resulta con esta aquella corporacion; y por cuya razon deberá tenerse presente en la parte que le quepa para el pago de las dietas de la Comision y apremio que esta sufriendo este Ayuntamiento por no haver podido recibir su total solvencia de los difuntos exmros de A. contribuciones de pagados en el año proximo pasado. Del mismo modo se haga saber a dichos Individuos que compraron el Ayuntamiento el mencionado ano de veinte y seis que dentro del termino que se halla prefijado para el abono de la suma ya expresada vndan a este Ayuntamiento las cuentas de los ramos que subieron en Administracion.

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento. q. firmasen los señores, excepto el Precada Sr. Gines Lopez Ortiz, y el Diputado del Comun Sr. Marcos Gomez que no saben, e que yo el Secretario Certifico =

[Handwritten signatures]
Carrasco
Burgue
Perea

